152

A C U E R D O Nro. 93

(de 22 de Agosto de 1932)

Por el cual se reconoce y manda pagar una suma á los matarifes, y se hace el traslado correspondiente.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus legales atribuciones, con fundamento en el Art. 169 de la Ley 4a. de 1913, y

C O N S I D E R A N D O:

1o.- Que los Señores matarifes de este Municipio han presentado un memorial al H. Concejo, en el que solicitan le devolución del dinero pagado por el servicio de exámen de animales y carnes, servicio que no fué prestado en el tiempo comprendido entre el 6 y el 22 del pasado mes de Julio;

2o.- Que es justo el reclamo que los Señores mencionados hacen, toda vez que el mismo Presupuesto de Rentas y Gastos advierte que el servicio se cobrará cuando el exámen lo practique el Veterinario Municipal;

A C U E R D A :

Art. 1.- Reconócese á favor de los matarifes peticionarios el derecho que tienen para cobrar al Municipio la cantidad de SETENTA Y DOS PESOS, CON VEINTE CENTAVOS, ORO ($ 72.20), suma que se les devolverá, mediante las tramitaciones legales.

Art. 2.- Vótase la suma de SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS, ORO ($ 72.20), cantidad á que asciende lo cobrado en el tiempo del servicio no prestado.

Art. 3.- Para poder atender á este gasto, trasládase la suma de setenta y dos pesos con veinte centavos, oro ($ 72.20) del Art. 4o., Cap. único del Dpto. de Obras Públicas, al Art. 2o., Cap. único del Dpto. de Deuda Pública, Acuerdo No. 63 de 1931, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Art. 4.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado, á veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y dos, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintas fechas.

El Presidente, Francisco Restrepo M.

El Secretario, Mira Mesa

Re-

cibido el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos y a despacho del Señor Alcalde.

M. Restrepo B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

, agosto veintisiete de mil novecientos treinta y dos.

Publíquese y ejecútese. Duplicado elévese a la Gobernación para los fines legales.

Gabriel Gómez J.

Mario Restrepo B.

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo fue publicado por bando hoy veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo día de concurso.

Mario Restrepo B.

Recibido en la Gobernación el 7 de
Sptbre de 1932 y a despacho
por El Jefe de la Sección Primera,

Jesús A. Vi

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 9 de Septiembre de 1932
APROBADO.
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro,

El Secretario de Hacienda, El Subsecretario,